

DECRETOS**DECRETO N° 137**

La Rioja, 03 de febrero de 2004

Visto: la transferencia de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), dispuesta por el Ministerio del Interior de la Nación asignado en concepto de aporte del Tesoro Nacional para ser afectados a desequilibrios financieros de la provincia y con destino específico al Municipio de la ciudad Capital para la reparación de cúpula, torre y techos de la Catedral Basílica de San Nicolás de Bari; y,-

Considerando:

Que mediante decretos N°s. 707 y 249 del 09-12-03 y del 29-12-03, respectivamente, y como consecuencia de las presentaciones realizadas por la Parroquia Catedral y Santuario de San Nicolás de Bari de esta ciudad capital, este Gobierno provincial ha anticipado la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), con el destino de precedente mención.

Que, como consecuencia de lo expuesto corresponde la incorporación presupuestaria y la aplicación efectiva de los recursos recibidos por la provincia detrayendo, de dicha suma, el importe anticipado a la Curia local, conforme el destino asignado por el Ministerio del Interior.

Que, con lo expresado, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) deben transferirse al Servicio de Administración Financiera, S.A.F. 145 - D.G.A. de la Subsecretaría de Asuntos Municipales para el destino ya establecido por el estado aportante.

Que la suma restante de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), se asignará al Servicio de Administración Financiera S.A.F. 910 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, para su oportuna reasignación.

Que, el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7599 de la Administración Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que, corresponde dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 001/04, Reglamentario de la Ley N° 7599.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Provincial la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$

150.000,00), asignados por el Ministerio del Interior de la Nación con destino específico al Municipio de la ciudad capital para ser utilizados en la Reparación de cúpula, torre y techos de la Catedral Basílica de San Nicolás.

Artículo 2° - Modifícanse los importes establecidos en los artículos 1° y 2°, de la Ley de Presupuesto N° 7599 de la Administración Provincial, de acuerdo al Anexo adjunto y que forma parte integrante del presente artículo.

Artículo 3° - Teniendo en cuenta que mediante decretos N°s. 707 y 249 del 09-12-03 y del 29-12-03, respectivamente, se le anticipó a la Parroquia Catedral y Santuario de San Nicolás de Bari de esta ciudad capital la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), asígnase la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), al Servicio de Administración Financiera, S.A.F. 145 - D.G.A. de la Subsecretaría de Asuntos Municipales - conforme al destino establecido en el Artículo 1° - y la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) al Servicio de Administración Financiera S.A.F. 910 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, resultante de los créditos distribuidos en el artículo anterior.

Artículo 4° - Comuníquese, por donde corresponda, de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7599.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G.,
a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

ANEXO**RECURSOS**

Jur.	Subjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	CED.	FF	Increment.	Disin.
92	0	992	17	2	1	1	0	111	150.000,00	
TOTAL GENERAL									150.000,00	

GASTOS

Orden	Jur.	Subjur.	S.A.F.	P.G.	SP.	PV.	AC.	OB.	U.G.	F.F.	I.	P.	PA.	SP.	Increment.	Disin.
1	10	4	145	93	0	0	0	0	1401	111	5	7	6	201	100.000,00	-
2	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	50.000,00	-
TOTAL GENERAL															150.000,00	-

DECRETO N° 329

La Rioja, 01 de marzo de 2004

Visto: el acuerdo suscripto entre el gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986; y,

Considerando:

Que el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley N° 23.396 y sus reglamentaciones implican la condición formal de adhesión a este tipo de proyectos.

Que la provincia de La Rioja se ha beneficiado con la asistencia técnica del PNUD logrando alcanzar un importante avance en la formulación de proyectos prioritarios y el acceso al financiamiento de nuevos proyectos.

Que es necesario consolidar un proceso continuo de mejoramiento en la utilización de fuentes de financiamiento externo que requiere como condición indispensable el diseño de estrategias generales o sectoriales de inversión como así también atender las necesidades de fortalecimiento institucional que presentan las estructuras de planificación de la Administración Pública Provincial.

Que es necesario dar continuidad a los proyectos encarados a través del PNUD apoyando la ejecución de planes y acciones cuyos objetivos están orientados a alcanzar profundas reformas económicas, administrativo – financieras y cambios estructurales que posibiliten un uso racional de los recursos del erario público.

Que el aporte que efectuará la provincia en carácter de contraparte del Proyecto “Apoyo al Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de la Provincia de La Rioja” asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 264.000) anuales, montos que deberá desembolsarse de acuerdo al cronograma de aportes previstos.

Que, en virtud de ello, el pago que constituye el aporte provincial, deberá efectivizarse mediante el mecanismo estipulado en el Capítulo V – Recursos Financieros del Manual de Gestión de Proyectos.

Por ello y en uso de sus facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1.- Apruébase en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 264.000) anuales, el presupuesto que deberá afrontar la provincia para continuar con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante la ejecución del Proyecto denominado “Apoyo al Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de la Provincia de La Rioja”.

Artículo 2°.- Ordénase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas a transferir el monto correspondiente al aporte que debe afrontar la provincia para continuar con la ejecución del Proyecto, mediante el mecanismo estipulado en el Capítulo V – Recursos Financieros del Manual de Gestión de Proyectos.

Artículo 3°.- El monto del presupuesto aprobado por en Artículo 1° se imputará a las partidas específicas del Presupuesto Ley N° 7.599, de acuerdo al siguiente cronograma de aportes:

El día 25/02/2004	\$ 24.000	(Pesos Veinticuatro mil)
El día 22/03/2004	\$ 24.000	(Pesos Veinticuatro mil)
El día 23/04/2004	\$ 24.000	(Pesos Veinticuatro mil)
El día 26/05/2004	\$ 24.000	(Pesos Veinticuatro mil)
El día 28/06/2004	\$ 24.000	(Pesos Veinticuatro mil)
El día 29/07/2004	\$ 24.000	(Pesos Veinticuatro mil)
El día 30/08/2004	\$ 24.000	(Pesos Veinticuatro mil)
El día 27/09/2004	\$ 24.000	(Pesos Veinticuatro mil)
El día 28/10/2004	\$ 24.000	(Pesos Veinticuatro mil)
El día 29/11/2004	\$ 24.000	(Pesos Veinticuatro mil)
El día 30/12/2004	\$ 24.000	(Pesos Veinticuatro mil)

Artículo 4°.- A través de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, deberá preverse la erogación que establece el presente acto administrativo a los efectos de su inclusión en el decreto distribuidor mensual dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 7.599.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.
Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

* * *

DECRETO N° 308

La Rioja, 25 de febrero de 2004

Visto: la solicitud de adquisición de vehículos automotores efectuada por la Administración Provincial de Vialidad, y; -

Considerando:

Que la referida repartición hace notar en su solicitud, el estado de obsolescencia de su parque automotor, lo que le impide cumplir en tiempo y forma con las funciones que le son propias.

Que fundamentalmente es preciso cubrir los requerimientos en lo que hace a control y relevamiento de las rutas y caminos de la Provincia, tarea esta que debe ser

constante y para la cual es preciso contar con vehículos medianos que permitan un rápido traslado, y vehículos que posibiliten la circulación por caminos de difícil acceso o por zonas escarpadas. Para ello es conveniente autorizar a la Administración Provincial de Vialidad para que disponga el trámite administrativo pertinente para la adquisición de seis (6) vehículos automotores medianos nuevos, preferentemente de fabricación nacional de 1600 a 2000 cm³ de cilindrada, turbo diesel, con aire acondicionado y prestaciones de confort y confiabilidad adecuados al clima y geografía de La Rioja y a las necesidades de los usuarios, como así también dos (2) camionetas 4 x 2 nuevas, doble cabina, preferentemente de fabricación nacional de 2000 a 2500 cm³ cilindrada, turbo diesel, con aire acondicionado y similares prestaciones de confort y confiabilidad antes mencionados.

Que en virtud de la urgencia que debe satisfacerse la necesidad planteada, resulta conveniente hacer uso de las atribuciones de compra directa previstas en el Art. 28 punto III – inc. d) de la Ley de Contabilidad N° 3462 y sus modificatorias y Art. 42 punto 6 del Decreto reglamentario N 9429/60.

Que para garantizar una mayor economía en las adquisiciones de los vehículos automotores, es conveniente autorizar la contratación directa con las fábricas proveedoras, evitando los mayores costos que implica la intermediación a través de concesionarios.

Por ello, y en uso de las facultades de inversión de la renta prevista en el Art. 123° inc. 5 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Vialidad a contratar directamente en fábrica la adquisición de los siguientes vehículos automotores:

Seis (6) automotores medianos nuevos, preferentemente de fabricación nacional de 1600 a 2000 cm³ de cilindrada, turbo diesel, con aire acondicionado y prestaciones de confort y confiabilidad adecuados al clima y geografía de La Rioja y a las necesidades de los usuarios.

Dos (2) camionetas 4x2 nuevas, doble cabina, preferentemente de fabricación nacional, de 2000 a 2500 cm³ de cilindrada, turbo diesel, con aire acondicionado y prestaciones de confort y confiabilidad adecuadas al clima y geografía de La Rioja y a las necesidades de los usuarios.

Artículo 2°.-Encuadrar la autorización otorgada en el presente decreto en las previsiones del Art. 28 punto III inc. d) de la Ley de Contabilidad N° 3462 y sus modificatorias y Art. 42 punto 6 del Decreto reglamentario N° 9429/60.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a formular las adecuaciones presupuestarias que fuere menester.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 338

La Rioja, 01 de marzo de 2004

Visto: la transferencia solicitada por agentes de la Municipalidad del Departamento Arauco a la Administración Provincial del Agua; y,

Considerando:

Que el trámite se gestiona en virtud de lo acordado en el Convenio de Transferencia de Personal, celebrado el 01 de agosto de 2.001, entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad del Departamento Arauco.

Que en las cláusulas del mencionado Convenio, el Gobierno de la Provincia, se compromete a incorporar a su Planta, a los agentes involucrados, previa baja de su cargo en el Municipio del Departamento Arauco, en equivalente situación de revista, planta, agrupamiento, categoría, antigüedad y nivel salarial que corresponda al cargo.

Que mediante el Decreto N° 157/2001, de fecha 27 de agosto de 2.001, el Intendente Municipal del Departamento Arauco, dispuso la Baja de la Planta de Personal, de los agentes involucrados.

Que lo gestionado, no significa un incremento del gasto real en el Presupuesto, en razón, de que la Función Ejecutiva asumía indirectamente la remuneración del cargo del agente, mediante los Convenios Financieros celebrados con los Municipios de la Provincia, compensándose de esa manera el Alta en la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), con la Baja del cargo en el Municipio del Departamento Arauco.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto, vigente, N° 7.599, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I, Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto, vigente, N° 7.599, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 10-02-Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales.

Servicio 121-D.G.A. Administración Pcial. del Agua (A.P.A.).

Programa 1-Cond. y Coord.. Adm. y Apoyo.

Unidad Ejecutora: Administración Provincial del Agua.

Categoría Programática; 1-0-0-1-0-.

Agrup.	Denomin.	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 19	1	-
Administrativo	Categoría 18	1	-
Administrativo	Categoría 16	1	-
Administrativo	Categoría 14	1	-
Administrativo	Categoría 13	3	-
Administrativo	Categoría 12	1	-
Administrativo	Categoría 08	1	-

Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 01 de febrero del corriente año, en la Jurisdicción 10-02, Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, Servicio 121 – D.G.A., Administración Pcial. del Agua (A.P.A.) Programa 1, Cond. y Coord.. Adm. y Apoyo, Unidad Ejecutora: Administración Provincial del Agua, Categoría Programática –1-0-0-1-0, a los ex agentes municipales de acuerdo al Convenio suscripto entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad del Departamento de Arauco, conforme se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	N°. de Doc.	Cat.	Agrup.
Leonides Antonio Fuentes	06.709.415	19	Administ.
Edgardo Armando Moreno	17.973.513	18	Administ.
Roque Raúl Bustos	07.853.822	16	Administ.
Nicolás Oscar Fuentes	12.221.760	14	Administ.
José Eloy Frogel	13.039.989	13	Administ.
Jorge Omar Fuentes	16.678.196	13	Administ.
Marisa del Rosario Pucheta	23.293.456	13	Administ.
Alberto Osvaldo Reyes	16.284.204	12	Administ.
Pablo Nicolás Oviedo	21.638.537	08	Administ.

Artículo 3°.- Instrúyese a la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes, a verificar la baja y la anulación de los cargos de los agentes mencionados en el considerando anterior, en el Municipio del Departamento Arauco.

Artículo 4°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Hacienda, de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 6°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P. - Maza, G.R., S.D.S. y A.M.

* * *

DECRETO N° 353

La Rioja, 05 de marzo de 2004

Visto: los pedidos receptados en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas mediante los cuales distintas Intendencias Municipales solicitan el financiamiento extraordinario del Tesoro General de la Provincia para dar continuidad a la ejecución de obras de pavimentación, repavimentación y bacheo en sus respectivos ejidos; y,-

Considerando:

Que los pedidos formulados son consecuencia de la necesidad de incorporar nuevos sectores urbanizados con este tipo de obras y de reparar la zona urbanizada producto del deterioro que sufrieran las carpetas asfálticas provocados por el tránsito vehicular a la cual son sometidas.

Que, a fin de morigerar sus efectos y preservar la seguridad vial de las arterias afectadas, solicitan el aporte extraordinario de Estado Provincial con la finalidad de llevar adelante dichos trabajos.

Que, sobre este particular es propósito de esta Función Ejecutiva dar satisfacción a los pedidos formulados por las Intendencias Departamentales, en tanto y en cuanto las disponibilidades financieras del Tesoro General lo permitan.

Que procede autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en la medida que no se afecten los servicios esenciales, suscriba con las distintas Intendencias Municipales, convenios de aportes financieros para dar continuidad a los trabajos de pavimentación, repavimentación y bacheo de arterias municipales, debiendo tener presente las pautas generales que se establecen en el presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir con las distintas Intendencias Departamentales, Convenios de aportes financieros para la ejecución de trabajos de pavimentación, repavimentación y bacheo de arterias ubicadas en los ejidos municipales.

Artículo 2°.- Los convenios referidos en el artículo precedente, deberán contener cláusulas que obliguen a la aprobación por parte del organismo específico municipal de las certificaciones que se emitan, contar con las formalidades establecidas por la Ley de Obras Públicas de la Provincia, Decreto Ley N° 21.323/63, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, y disponer que su pago se realizará a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° será procedente en tanto y en cuanto las disponibilidades financieras del Tesoro General lo permitan y no afecten la normal prestación de los servicios esenciales del Estado Provincial.

Artículo 4°.-Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 433

La Rioja, 29 de marzo de 2004

Visto: los Decretos N° 990/03 y 063/04 emanados de la Función Ejecutiva Provincial; y,

Considerando:

Que mediante los referidos actos administrativos se dispuso asignar una suma mensual en concepto de ayuda, con la finalidad de ser destinada a coadyuvar la difícil situación por la que atraviesan beneficiarios previsionales cuyos haberes jubilatorios fueran suspendidos por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

Que ante la gravedad de la situación económica imperante, es propósito de esta Función Ejecutiva Provincial adoptar los recaudos pertinentes en tal sentido, extendiendo a otras personas el beneficio de la ayuda dispuesto oportunamente toda vez que, existen numerosas familias a las cuales no ingresan recursos que les permitan afrontar tal situación.

Que en virtud de ello, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, en tal sentido.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Incorpóranse las personas que a continuación se mencionan a la nómina de beneficiarios que

figuran en el Anexo I del Decreto FEP N° 063, de fecha 09 de enero de 2004.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Palanza, Leonor Azucena	14.616.615
González, Carmen Elsa	05.287.433
Leo, María del Carmen	13.152.278
Daher, José Ramón	11.063.933
Aballay, Nicolás José Carlos	12.452.883
Uliarte, Clemente Enrique	08.015.494

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a disponer los fondos pertinentes para afrontar los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo adoptar los recaudos presupuestarios y contables que fueran menester.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Catalán, R.C., S.G. y L. G.

* * *

DECRETO N° 442 (M.H. y O.P.)

30/03/04

Autorizando la incorporación al subsidio a partir del 01 de enero de 2.004 al suministro NIS N° 1090267, cuya titularidad corresponde al señor Brizuela y Doria C., ubicado en la Ruta Provincial N° 15 s/n de la localidad de Sañogasta – Departamento Chilecito.

Incorporando el Subsidio de Regante Agrícola a partir del 01 de enero de 2004 y hasta nueva disposición al suministro identificado por NIS N° 1090267 con la Máxima Capacidad de Suministro Subsidiada de 44 KW, titularidad correspondiente al señor Brizuela y Doria C., cuyos consumos de energía eléctrica deberán ser facturados con la Tarifa T2 – 4A2.

Comunicando al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) a los efectos de la notificación que corresponda por el Artículo 2° del Decreto N° 271/99.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.

DECRETOS AÑO 2003

DECRETO N° 1015

La Rioja, 09 de diciembre de 2003

Visto: el Decreto F.E.P. N° 880 de fecha 17 de noviembre del corriente año; y,

Considerando:

Que mediante el citado acto administrativo se establece que toda afectación adscripción, transferencia, designación de personal, deberá realizarse mediante decreto de la Función Ejecutiva Provincial y de acuerdo a las excepciones previstas en la normativa legal vigente en la materia.

Que asimismo se prescribe, que serán nulos de nulidad absoluta todas aquellas afectaciones, adscripciones, transferencias, designaciones de personal, celebración y/o renovación de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, que se realicen en violación a lo dispuesto en el decreto de marras.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial realizar un reordenamiento administrativo exhaustivo de las áreas de mayor concentración de personal, como son las de Educación, Salud, incluyendo la A.P.O.S., y de Seguridad.

Que en cumplimiento de dicho fin, se dejan sin efecto todas las afectaciones y/o adscripciones en los Organismos Estatales citados, los que tendrán la obligación de remitir a la Dirección General de Administración de Personal, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en un plazo de quince días a partir de la notificación del presente acto administrativo, la nómina de personal que tenga afectadas o adscriptas a otras áreas de Gobierno, o dentro de la misma área, a otras Localidades o Ciudades donde tengan delegaciones.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto todas las afectaciones y/o adscripciones del personal dependiente de las áreas de Educación, Salud, A.P.O.S., y de Seguridad, que se hayan realizado a otras Reparticiones Estatales, a las que tengan delegaciones en otras Localidades o Provincias, en base a las consideraciones precedentemente señaladas.

Artículo 2°.- El personal que se encontrare afectado o adscripto en la forma descripta en el artículo anterior, deberá reintegrarse a su Repartición de origen, en un plazo no mayor a quince (15) días, a contar desde la notificación del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Instrúyese al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Dirección General de Administración de Personal, proceda a efectuar las registraciones y actuaciones administrativas necesarias que sean conducentes para el fiel cumplimiento de lo prescripto.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por los señores Ministros de Economía y Obras Públicas y de Educación y Salud Pública y suscripto por los señores Secretario de Salud Pública, de Educación y por el señor

Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.E. y S.P. - Buso, A.E., S.S.P. - Díaz de Tapia, M., S.E. - Caridad, A.G., Subs.G.P. y M.E.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Jefatura de Gabinete de Ministros
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública N° 04/04

Expediente: F-5 N° 203/G/04

Objeto: Contratación para la Adquisición de una camioneta doble cabina y un automóvil tipo Sedan con destino a Dirección Nacional de Vialidad en cumplimiento de convenio de transferencia de funciones operativas.

Presupuesto Oficial Base: \$ 81.770,00.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

Fecha de Apertura: 23/06/04 - 11 Horas.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - CP. 5300 - La Rioja - Capital
Teléfono: 03822-453323.

Forma de pago: contado contra entrega.

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. de Administración
a/c. Gerencia. - A.P.V.

Lic. Ernesto Hoffmann
Administrador General
A.P.V. - La Rioja

N° 3.648 - \$ 400,00 - 21 y 28/05/2004

VARIOS

Administración Provincial de Tierras

Expte. B7-00138-7-02

Expte. B7- 00- 102- 1-02

Cítase al propietario o a quienes se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en el sector Noreste la ciudad de La Rioja, inscriptos en los Registros de la Dirección General de Catastro con los datos catastrales siguientes: 4-01-50-024-300-320 de superficie 100 ha, 0.051 m2, cuyas medidas son: Norte: 1461.37 m, Este: 672.95 m, Sur: 1523.79 m, Oeste: 669.98m. Lindando: Norte, Sur, Este y Oeste con propiedades de dueños a determinar. La otra fracción constituye el camino de acceso, cuyas medidas son: Norte: 459.90 m y 311.26 m, Este: 20.00 m, Sur: 311.57 y 460.18 m, Oeste: 20.00 m, lindando: Norte, Este y Sur con terrenos de dueños a determinar y al Oeste: con Ruta Nacional N° 38. Para que en el término de (10) diez días hábiles, en el

horario de 9,00 a 13,00 horas se presenten por ante la Administración Provincial de Tierras, sita en calle Santiago del Estero N° 369 - 1° piso - ciudad Capital, a efectos de ser notificados de los términos de la Ley N° 7.331 y su Decreto de Promulgación N° 659/02, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles descriptos con destino a la localización del nuevo basurero municipal. Asimismo, el/los compareciente/s deberá/n acreditar la titularidad del dominio y fijar domicilio real o legal. Fdo.: Dn. Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

Ariel Puy Soria

Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 200,00 - 14/05 al 01/06/2004

* * *

Antenas Nippon Sociedad Anónima

R.P.C. Capital Federal N° 4502 - L° 96 "A"

Disp. I.G.P.J. La Rioja N° 204/1982
R.P.C. La Rioja (3-11-82) F° 2237/2258 L° 36

Llámesese en primera y segunda convocatorias simultáneas a los señores accionistas de "Antenas Nippon S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en jurisdicción de la sede social, Carmelo B. Valdez 165 de ésta, el próximo 16 de junio de 2004 a las 8:30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la presente.

2°- Consideración y pronunciamiento acerca de las causas y/o razones que justifican la celebración de esta Asamblea Ordinaria más allá del término prescripto por las normas legales y estatutarias vigentes.

3°- Consideración de la Memoria Anual y pronunciamiento sobre el Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexos, Informe del Auditor y demás documentación correspondientes al ejercicio económico financiero de la empresa comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

5°- Consideración y pronunciamiento acerca de lo actuado por el Directorio en procura de la preservación de los intereses y derechos de la entidad.

6°- Consideración y pronunciamiento acerca de la renuncia que, por razones de índole estrictamente

personal, ha formulado con anterioridad el Dr. Miguel Angel Sosa.

El Directorio

Ing. Honorio Oscar Severino

L.E. N° 4.017.929 - C.U.I.T. N° 20-04017929-2
Presidente

N° 3.635 - \$ 400,00 - 18/05 al 04/06/2004

* * *

**Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la
Provincia de La Rioja
Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Abogados y Procuradores habilitados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede ubicada en San Nicolás de Bari (O) N° 327 de esta ciudad, el día lunes 31 de mayo próximo a horas 09:00 y 09:30, primera y segunda citación respectivamente (Arts. 29, 30 y 31 - Ley N° 6.827).

ORDEN DEL DIA:

1°)- Lectura del Acta anterior.

2°)- Lectura y consideración Balance correspondiente al ejercicio: 01/05/2003 al 30/04/2004.

3°)- Lectura y consideración de la Memoria.

4°)- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta.

Dra. Mónica L. Nicolás
Secretaria

Dr. Alfredo J. Rojas
Presidente

C/c. - \$ 100,00 - 18 al 28/05/2004

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B", Dr. Edgar A. Miranda, en autos Expte. N° 1.239 - "S" - Año 2001, caratulados: "Subsecretaría de Trabajo c/Valle Calchaquíes S.A. y/o Los Algarrobos S.A. y/o Agrolar S.A. - Ejecución Fiscal", ha dispuesto que el Martillero Roberto N. Farías Campos, Mat. Prof. 115, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, a realizarse el día 04 de junio del cte. año a horas once (11), el que tendrá lugar en los portales de ese Juzgado, sito en Avda. Rivadavia N° 190 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en el paraje Campo Los Tres Posos, sito en esta ciudad Capital, provincia de La Rioja, a los 253,36 m de la Ruta Provincial N° 5, cuyas medidas son: al Norte: 1.371,23 m, al Sur: 1.362,80 m, al Este: 1.607,77 m, y por el otro costado 1.598,2 m. Superficie total: 220 ha 2.871,61 decímetros cuadrados. Linderos: al Norte: sucesión de Natal Luna, Sur: Carlos A. Guchea, Este: propiedad de los señores Raúl Eduardo Chiavazza, Manuel Francisco Bermunes y Antonio Bermúdez, al Oeste: Campo Estanque Viejo.

Gravámenes: el anotado para responder al presente juicio y otros (ver informe en el Expediente). Deudas Fiscales: no registra. Condiciones: Base de la venta: \$ 62.437,50 (Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Cincuenta). El comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) del precio final de venta, con más la comisión del Martillero, y el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Títulos: consultar en Secretaría del Juzgado. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra, no se admitirán reclamos de ninguna especie después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado, pasará al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora. Informes a los teléfonos: 15681625- 437888. Publíquense edictos por tres (3) veces.
La Rioja, 10 de mayo de 2004.

Dr. Edgar Alberto Miranda
Secretario de Trabajo y Conciliación

S/c. - \$ 110,00 - 18 al 28/05/2004

* * *

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Luis Marino Pertiles, Secretaría "B", de la Autorizante, Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 892-J- 1999, caratulado: Juárez Hugo Esteban c/Debefil S.A. - Accidente de trabajo "In Itinere", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día 11 de junio próximo a horas 11, el que tendrá lugar en Ruta N° 38 de la planta fabril Debefil S.A. en Parque Industrial de esta ciudad el siguiente bien: una máquina tejedora, marca "Jomberc S.A.", modelo YX3, número 1279/30, en buen estado y funcionamiento. El bien será rematado en el lugar donde se encuentra instalada (fábrica Debefil S.A.), quedando a cargo del comprador el desarmado y traslado de la misma y puede ser visitada por los interesados en el horario comercial de la fábrica. La máquina será entregada en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La misma no registra otro gravamen mas que el de este juicio. Forma de pago: al contado, pago en el acto con dinero efectivo, más la comisión de Ley del Martillero, 10% del precio final de venta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja, ... de mayo de 2004.

Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos
Secretaria de Trabajo y Conciliación

N° 3.643 - \$ 50,00 - 21/05 al 01/06/2004

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 35.476 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Vacou de Salcedo Graciela Noemí - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha veintidós de dos mil cuatro, se ha dispuesto: I°)- Disponer la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Graciela Noemí Vacou de Salcedo, D.N.I. N° 10.662.700, con domicilio en Avda. Guaraníes N° 1310 del B° Juan Facundo Quiroga de la ciudad de La Rioja, en la modalidad de Pequeño Concurso. II°)- Fijar audiencia a efectos de la realización del sorteo para la designación de Síndico, a realizarse el día treinta de marzo de 2004 (30/03/04) a horas ocho (8:00), con prescindencia de categorías, Art. 253° - inc. 3, Ley 24.522. Oficiese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a los efectos previstos en el Acuerdo Administrativo N°15/96 Pto 11. III°)- Fijar hasta el día cuatro de junio de 2004 (04/06/04) para que los acreedores del Concurso verifiquen sus créditos ante el Síndico, Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 - 6° Piso - Dpto. "F" - La Rioja Capital. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) días en el diario de circulación legal y en el Boletín Oficial. V°)- Disponer la Inhibición General de Bienes y Embargo de bienes registrables, a cuyo fin oficiese. VI°)- Ordenar la suspensión del trámite de procesos y acciones de contenido patrimonial contra la concursada y, en particular, los autos del registro de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". VII°)- Intímese a la concursada para que en el término de tres (3) días deposite a la orden del Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, la suma de Pesos Doscientos (\$ 200) para atención de gastos. VIII°)- Fijar para el día trece de agosto de 2004 (13/08/04) a fin de que el Síndico presente el Informe Individual, y el día treinta de setiembre de 2004 para el Informe General - Art. 35° - Ley N° 24.522. IX°)- Oficiese a las entidades crediticias y demás Tribunales de esta Primera Circunscripción Judicial a los efectos de hacer conocer la Apertura. X°)- Ordenar la recaratulación de los presentes autos, consignándose como el "Pequeño Concurso". XI°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez; Dr. Carlos María Quiroga - Juez; Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez; Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario.

La Rioja, 04 de mayo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.598 - \$ 600,00 - 07 al 21/05/2004

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pedro de Mercedes Peña, a comparecer en los autos Expte. N° 28.132 - "P" - Año 2004, caratulados: "Peña Pedro de Mercedes -Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de abril de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.599 - \$ 40,00 - 07 al 21/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.754 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Spinosa Angel y Otros s/Concurso Preventivo por Agrupamiento", hace saber que mediante Resolución de fecha dos de mayo de dos mil tres se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de Angel Spinosa, Giusepina Leone de Spinosa y Gabriela Rosana Spinosa, dentro del marco del Art. 253° de la Ley 24.522, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz, con domicilio en calle San Martín N° 348, ciudad de La Rioja. Mediante Resolución de fecha veintiséis de abril de dos mil cuatro se ha fijado hasta el día once de junio de 2004 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día trece de agosto de 2004 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos, y el día veintisiete de setiembre de 2004 el Informe General. Se ha fijado el día tres de noviembre de 2004 para la Audiencia Informativa a realizarse en la Sala de Audiencia del Palacio de Tribunales. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente, conforme al Art. 27° de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 06 de mayo de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.605 - \$ 300,00 - 07 al 21/05/2004

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a

quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Mirta Ever de las Mercedes Mercado, a comparecer en los autos Expte. N° 8.185 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Mercado Mirta Ever de las Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. Asimismo, se hace saber que se otorga a la Sra. Bernardina Dolores Aballay el Beneficio de Litigar sin Gastos a los fines de continuar el presente juicio sucesorio. Secretaría, 30 de abril de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Mercedes Nicolás Alamo, a comparecer en los autos Expte N° 8424 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Alamo, Mercedes Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de abril de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.606 - \$ 40,00 - 11 al 28/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local mediante los cuales cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Zenón Nieto y Ramona Severa Nilda de la Fuente, a comparecer a estar a derecho en el termino de quince (15) días, posteriores a la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 28.017 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieto Zenón y Ramona Severa Nilda de la Fuente - Sucesorio Ab Intestato" Secretaría, 12 de abril de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.612 - \$ 45,00 - 11 al 28/05/2004

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Ricardo Francisco Barrionuevo ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 10.692/2003 – Letra “B”, caratulados: Barrionuevo Ricardo Francisco - Información Posesoria, para adquirir la posesión de un inmueble ubicado en calle Primera Junta s/n de la localidad La Puntilla, departamento Chilecito, provincia de la Roja, con una Superficie Total de 286,70 m2, y sus linderos son: al Norte: linda con la Parc. 16 propiedad del Sr. Arturo Núñez, al Sur: linda con calle Primera Junta, al Este: linda con la Parcela 14, propiedad del Sr. Jorge Barrionuevo y, al Oeste: linda con Parcela 15, propiedad de los Sres. Nicolás Leiva y Josefina Matilde Requielme. Su Nomenclatura Catastral es Circ. II - Sección A, Manzana 5 , Parcela 25 y Matrícula 0702-1005-025. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a los anteriores propietarios, Sres. Nicolás Leiva, Josefina Matilde Requielme y a Pazos Aquiles, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dr. Eduardo Gabriel Bestani - Secretario.
Chilecito, L.R.,01 de abril de 2004.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

N° 3.615 - \$ 60,00 - 14 al 21/05/2004

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Dra. Graciela Molina de Alcazar - Secretaría de la actuaria Dra. Lilia Josefina Menoyo, hace saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Sara Ramona Sánchez de Iturralde y Armando Andrés Iturralde, a comparecer en los autos Expte. N° 4.283 - Letra “S” - Año 2003, caratulados: “Sánchez de Iturralde Sara Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación.
Secretaría, 03 de mayo de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.616 - \$ 50,00 - 14/05 al 01/06/2004

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que por cinco (5) veces se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes del extinto Mario Efraín Ortiz, a comparecer a estar en derecho en autos Expte. N° 8.058 - Letra “O”, caratulados: “Ortiz, Mario Efraín - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de abril de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.619 - \$ 40,00 - 14/05 al 01/06/2004

* * *

El señor Juez Excma Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” con facultades del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 8.196 - Letra “A” del año 2004, caratulados: “Azcurra Hugo Nicolás s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público”, el señor Azcurra, Hugo Nicolás, D.N.I. N° 16.868.621, con domicilio en Beccar Varela N° 460, ha solicitado la Inscripción de la Matrícula de Martillero Público Nacional. Publíquese por el término de tres (3) veces.
Secretaría, 19 de abril de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.620 - \$ 27,00 - 14 al 21/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Lorenzo Visturino, para comparecer en los autos Expte. N° 8.348 - Letra “V” - Año 2003, caratulados: “Visturino, Lorenzo – Sucesorio”. El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 07 de mayo de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.622 - \$ 45,00 - 14/05 al 01/06/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 8.202 - Letra "Y" - Año 2004, caratulados: "Yona José Paulino s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", ordena la publicación del siguiente edicto por el que se comunica que el Sr. José Paulino Yona, D.N.I. N° 20.253.661, con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 577 de esta ciudad, ha iniciado el trámite correspondiente para su inscripción en la Matrícula de Martillero Público, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2° - Ley N° 3.853).
Secretaría, 12 de mayo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.627 - \$ 27,00 - 18 al 28/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Guillermo L. Baroni, Secretaría de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Florentino Julio Torre, a comparecer en los autos Expte. N° 36.257 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Torre Florentino Julio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de mayo de 2004.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 3.628 - \$ 25,00 - 18/05 al 04/06/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.258 - Letra "M" - Año 2003, caratulado: "Molina, Francisco Ramón - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que está ubicado sobre la calle Castro Barros del B° Universidad de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 154,13 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte: Antonio Mercado, al Este: Marina Zerda de Brac, al Sur: Ruth

Analía Brac, y al Oeste: calle Castro Barros. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, C.:I - S.: C - M.: 16 - P.: 5. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de febrero de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.629 - \$ 70,00 - 18/05 al 04/06/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Teodosia Camila González Vda. de Porcel de Peralta, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 8.394 - "G" - 2004, caratulados: "González Vda. de Porcel de Peralta Teodosia Camila - Declaratoria de Herederos".
La Rioja, 29 de abril de ...

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.630 - \$ 45,00 - 18/05 al 04/06/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que los Sres. Miguel Antonio Maidana, Carlos Angel Maidana, Oscar Alfredo Maidana han iniciado juicio de Información Posesoria, en autos Expte N° 28.023 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Maidana Miguel Antonio y Otros - Información Posesoria" sobre los inmuebles ubicados en "Las Higuierillas", Dpto. Capital de la provincia de La Rioja, conforme a las medidas, linderos y superficies que se detallan. Descripción de los inmuebles: A)-Identificado como Parcela 1: Matrícula Catastral: 4-01-50-013-640-578, con una superficie total de 19 ha 4.097,06 m2, y cuyas medidas y linderos son los siguientes: partiendo del punto 1 al 2 mide 276,32 m, del punto 2 al 3 mide 133,96 m, del punto 3 al 4 mide 157,05 m, del punto 4 al 5 mide 204,41 m, del punto 5 al 6 mide 177,11 m, del punto 6 al 7 mide 300,00 m, del punto 7 al 1 mide: 658,75 m, y linda: al Sur: con propiedad de Carlos Carrizo, al Norte: con Suc. de Secundino Tello, al Este:

camino al Duraznillo y Las Cañas, y al Oeste: con propiedad de Nino Marano. B)- Parcela 2: Matrícula Catastral: 4-01-50-013-616-594, con una superficie total de 2 ha 0237,53 m², y cuyas medidas y linderos son las siguientes: del punto 1 al 2 mide 159,46 m, del punto 2 al 3 mide 30,46 m, del punto 3 al 4 mide 48,93 m, del punto 4 al 5 mide 65,86 m, del punto 5 al 6 mide 34,45 m, del punto 6 al 7 mide 42,69 m, y del punto 7 al 1 mide 227,78 m, y linda: al Norte: con Lorenzo Maidana, al Oeste: con acueducto, al Sur y Este: con propiedad de los peticionantes. C)- Parcela 3: Matrícula Catastral: 4-01-50-013-500-748, con una superficie total de 396 ha 6.251,34 m², cuyas medidas y linderos son los siguientes: del punto 1 al 2 mide 1.586,51 m, del punto 2 al 3 mide 269,31 m, del punto 3 al 4 mide 422,68 m, del punto 4 al 5 mide 549,02 m, del punto 5 al 6 mide 631,10 m, del punto 6 al 7 mide 263,00 m, del punto 7 al 8 mide 220,09 m, del punto 8 al 9 mide 133,20 m, del punto 9 al 10 mide 276,61 m, del punto 10 al 11 mide 115,21 m, del punto 11 al 12 mide 107,57 m, del punto 12 al 13 mide 144,81 m, del punto 13 al 14 mide 104, 17 m, del punto 14 al 15 mide 105,97 m, del punto 15 al 16 mide 45,17 m, del punto 16 al 17 mide 86,21 m, del punto 17 al 18 mide 103,24 m, del punto 18 al 19 mide 114,17 m, del punto 19 al 20 mide 111,92 m, del punto 20 al 21 mide 150,17 m, del punto 21 al 22 mide 103,32 m, del punto 22 al 23 mide 112,45 m, del punto 23 al 24 mide 100,61 m, del punto 24 al 25 mide 93,97 m, del punto 25 al 26 mide 154,83 m, del punto 26 al 27 mide 108,78 m, del punto 27 al 28 mide 28,18 m, del punto 28 al 29 mide 96,02 m, del punto 29 al 30 mide 39,22 m, del punto 30 al 31 mide 15,56 m, del punto 31 al 32 mide 82,93 m, del punto 32 al 33 mide 97,42 m, del punto 33 al 34 mide 58,60 m, del punto 34 al 35 mide 102,00 m, del punto 35 al 36 mide 43,46 m, del punto 36 al 37 mide 39,05 m, del punto 37 al 38 mide 250,84 m, del punto 38 al 39 mide 1.220,20 m, del punto 39 al 1 mide 2.637,89 m, y linda: al Norte: con José Mario Brizuela, al Sur: con Abel Pablo Moreno, con Pedro Edgardo Moreno y con Luis Alberto Moreno y camino al Duraznillo, al Este: con Pedro Ortiz, al Oeste: con Ruht Haymal y Rubén Mercado. D)- Parcela 4: Matrícula Catastral: 4-01-50-013-543-634, con una superficie total de 217 ha 5.263,59 m², cuyas medidas y linderos son los siguientes: del 1 al 2 mide 54,83 m, del punto 2 al 3 mide 45,69 m, del punto 3 al 4 mide 67,62 m, del punto 4 al 5 mide 46,32 m, del punto 5 al 6 mide 48,04 m, del punto 6 al 7 mide 96,48 m, del punto 7 al 8 mide 184,09 m, del punto 8 al 9 mide 120,56 m, del punto 9 al 10 mide 103,32 m, del punto 10 al 11 mide 156,98 m, del punto 11 al 12 mide 111,60 m, del punto 12 al 13 mide 102,22 m, del punto 13 al 14 mide 103,24 m, del punto 14 al 15 mide 82,85 m, del punto 15 al 16 mide 39,71 m, del punto 16 al 17 mide 100,51m, del punto 17 al 18 mide 107,81 m, del punto 18 al 19 mide 144,81 m, del punto 19 al 20 mide 107,14 m, del punto 20 al 21 mide 115,21 m, del punto 21 al 22 mide 278,93 m, del punto 22 al 23 mide 133,20 m, del punto 23 al 24 mide 213,41 m, del punto 24 al 25 mide 267,06 m, del punto 25 al 26 mide 357,57 m, del punto 26 al 27 mide 96,58 m, del punto 27 al 28 mide 62,81 m, del

punto 28 al 29 mide 158,04 m, del punto 29 al 30 mide 75,60 m, del punto 30 al 31 mide 349,04 m, del punto 31 al 32 mide 1.820,12 m, del punto 32 al 1 mide 986,88 m, y linda: al Norte: con terreno de los actores y camino al Duraznillo y Las Cañas, al Este: camino al Duraznillo y Las Cañas, al Sur: con campo comunero y Héctor Alberto Romero, y al Oeste: con acueducto. La descripción responde al Plano de Mensura que fue aprobado por Disposición Catastral N° 015442, de fecha 12 de agosto de 2003. Asimismo, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles a presentarse dentro del término de diez (10) días de la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 18 de mayo de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 3.641 - \$ 300,00 - 18 al 28/05/2004

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ilda del Carmen González, a comparecer a estar a derecho en autos Expte N° 10.699 - Año 2004, Letra "G", caratulados: "González Ilda del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, L.R., 04 de marzo de 2004.

Dr. Eduardo Gabriel Besta

Secretario

N° 3.631 - \$ 40,00 - 21/05 al 08/06/2004

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Pérez Pedro Arturo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.528 - Año 2003 - Letra "P", caratulados "Pérez Pedro Arturo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, L.R., ... mayo de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 3.632 - \$ 40,00 - 21/05 al 08/06/2004

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 8.211- Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Coproysler S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que la Razón Social "Coproysler S.R.L.", ha iniciado trámite ante el Registro Público de Comercio, de Inscripción de Contrato Social. Duración: es de noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: a) Estudios, proyectos, cálculos, dirección técnica y ejecución de obras de Ingeniería, Agrimensura y Arquitectura; b) Construcción de obras de carácter público, privado, civil o militar; c) Inmobiliaria; d) Agropecuario; e) Comercial; f) Financiero; g) Proveer a los privados o a los Estados Provinciales, Nacionales o Municipales, de los servicios de consultoría en las materias de los objetos antes mencionados; h) Proveer a los privados, entes u organismos nacionales, provinciales o municipales del servicio de vigilancia, seguridad y control. Socios: Agustina Firbank, argentina, soltera, mayor de edad, DNI N° 27.247.721, domiciliada en calle Pelagio B. Luna N° 40 y César Augusto Caldini, argentino, soltero, mayor de edad, DNI N° 29.284.112, con domicilio en calle Copiapó N° 66, ambos de la ciudad de La Rioja. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de \$ 100 c/u. Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los restantes socios. Administración: la ejercerá la Srta. Agustina Firbank, argentina, soltera, mayor de edad, DNI N° N° 27.247.721, con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 40 de esta ciudad como socio gerente, por un plazo de cuatro (4) años. La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance al día 31 de diciembre de cada año. Domicilio Social: en calle Pelagio B. Luna N° 40 de esta ciudad de La Rioja. Disolución: para el supuesto de disolución de la Sociedad, se designará a la persona que procederá a la liquidación, con las facultades que oportunamente se le acordarán. Secretaría, mayo 11 de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.633 - \$ 150,00 - 21/05/2004

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Benigno Segundo Alanis, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.594/03 - Letra "A", caratulados: "Alanis Benigno Segundo - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces. Marzo, 12 de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.634 - \$ 40,00 - 21/05 al 08/06/2004

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 35.720 - Letra "G" - Año 2004, resolvió decretar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos, Francisco Solano Gordillo y Dominga Nilmia Ramos, debiendo publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, Art. 342 - inc. 2° del C.P.C., citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 12 de mayo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.636 - \$ 45,00 - 21/05 al 08/06/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte N° 16.233 - Letra "G" - Año 1997, caratulados: "Garrot de Soteras, Margarita Elizabeth - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las herencias de los extintos Margarita Elizabeth Garrot de Soteras y Augusto Juan María Soteras, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 23 de febrero de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 3.642 - \$ 45,00 - 21/05 al 08/06/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas -Secretaria "B", perteneciente a la Dra. Sara Granillo de Gómez, a cargo del Registro Publico de Comercio en los autos Expte. N° 8.221 -Letra "T"-Año 2.004 -caratulados: "Tetra Pak S.R.L. s/Objeto de Reforma del Estatuto (Art. 10) y Designación de Autoridades", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber: a)- La Reforma del Estatuto (Art. 10 Contrato Social), b)- Acta de designación de Autoridades y c)- Acta de distribución de cargos; según: Escritura Número Ciento Diecinueve: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la

República Argentina, a quince de abril de dos mil cuatro, ante mi, Escribano Público autorizante, comparece el señor Aldo Mario Ferrer, argentino, soltero, con documento nacional de identidad N° 13.080.604, domiciliado en la calle Maipú N° 1210, piso 7° de esta ciudad, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y DICE: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad denominada "Tetra Pak S.R.L.", con domicilio legal en la Ruta 5 Km. 5,5, Parque Industrial de la Ciudad de La Rioja Provincia de La Rioja, CUIT'30-58912328-6, en su carácter de Presidente del órgano de administración de la misma, acreditando su personería y la existencia legal de la sociedad con la documentación que se mencionará al final de la presente, de la que resulta que tiene facultades suficientes para este acto. Manifiesta el compareciente que la sociedad esta vigente y que él continua ejerciendo el cargo invocado y acreditado. y en tal virtud, Añade: Primero: Reforma Artículo 10° del Contrato Social: Que el día 11 de diciembre de 2003 los socios la sociedad que representa, celebraron una Reunión de Socios, con la asistencia de dos socios que totalizan el 100 % del capital social y de los votos de la sociedad, que dispuso: 1°) Modificar el Artículo 10° del Contrato Social, el que quedó así redactado: "Artículo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: (a) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; (b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y @ el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre éstos de conformidad con el siguiente criterio: (i) las utilidades resultantes de las operaciones de exportación de material de envase producido por la sociedad y destinadas a sociedades del grupo Tetra Pak en otros países del mundo, serán asignadas exclusivamente al socio Tetra Laval Holding and Finance S.A., sociedad perteneciente al grupo Tetra Pak. Queda entendido que IWOX SRL no tendrá participación alguna en las utilidades derivadas de tales operaciones de exportación; (ii) una vez realizadas las deducciones contempladas en (i), las restantes utilidades de la sociedad serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas participaciones en la sociedad; y (iii) las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los señores socios de conformidad con el mismo criterio". Acta N° 8: En la sede social, a los 13 días del mes de febrero de 2004, se constituye en primera convocatoria la reunión de socios de Tetra Pak S.R.L., con la asistencia de dos socios, ambos por representación, quienes totalizan el 100 % del capital social y de los votos de la sociedad. Siendo las 12:00 horas, abre el acto el Presidente, Sr. Aldo Mario Ferrer, quien manifiesta que se ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios, por lo que declara legalmente constituida la reunión y agradece la presencia de los señores socios. Acto seguido, el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: 1°) "Designación de los socios para firmar el Acta de Reunión". Puesto a consideración se resuelve por unanimidad de votos que todos los presentes

suscriban el acta de la presente reunión. A continuación, el Sr. Presidente somete a consideración el segundo punto del Orden del Día: 2°) "Determinación del número y elección de Gerentes Titulares y Suplentes por un ejercicio". Al respecto se resuelve por unanimidad: (i) fijar en 7 (siete) el número de Gerentes Titulares y en 1 (uno) el número de Gerentes Suplentes; (ii) designar como Gerentes Titulares a los Sres. Aldo Mario Ferrer, Hernán Zupan, Damian Ecker, Oscar Juan Gabrielli, Guillermo Walter Klein, Herman Zupan y Roberto Hugo Torres y como Gerente Suplente al Sr. Marcos Kremzar; y (iii) autorizar al Dr. Luis Sabaini de la Fuente para que realice todos los trámites necesarios para inscribir en el Registro Público de Comercio la precedente resolución pudiendo a tal efecto firmar, presentar y desglosar documentación y edictos, así como efectuar las declaraciones que correspondan de acuerdo con las normas en vigor. Habiendo sido tratados todos los puntos del Orden del Día y contándose con la conformidad de todos los presentes, el Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las 13,00 horas. Acta N° 29 En las oficinas de la sociedad, a los 23 días del mes de febrero de 2004, se reúnen los Sres. Gerentes que fueran designados por la Reunión de Socios N° 8 de Tetra Pak S.R.L. celebrada el día 13 de febrero de 2004. Siendo las 9,00 horas, se abre el acto bajo la presidencia del Sr. Aldo Mario Ferrer a fin de considerar el único punto del Orden del Día: "Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad". Luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Aldo Mario Ferrer y como Vicepresidente al Sr. Hernán Zupan. En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Reunión de Socios referida, la Gerencia de Tetra Pak SRL, queda así constituida: Presidente: Aldo Mario Ferrer, Vicepresidente: Hernán Zupan, Gerentes Titulares: Damián Ecker, Oscar Juan Gabrielli, Guillermo Walter Klein, Rerman Zupan, Roberto Rugo Torres, Gerente Suplente: Marcos Kremzar. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256, último párrafo de la Ley 19.550 los Sres. Gerentes aceptan los cargos para los que han sido designados y constituyen domicilio especial en la calle Maipú 1210, piso 7, ciudad de Buenos Aires. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 9:30 horas. El Dr. Rector Antonio Oyola, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas -Secretaria "B", perteneciente a la Dra. Sara Granillo de Gómez, a cargo del Registro Público de Comercio en los autos Expte. N° 8.221 - Letra "T"-Año 2.004 -caratulados: "Tetra Pak S.R.L. s/Objeto de Reforma del Estatuto (Art. 10) y Designación de Autoridades", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Secretaria, 19 de mayo de 2004.

Dra. Sra Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.646 - \$ 400,00 - 21/05/2004

Viernes 21 de mayo de 2004

N° 10.173